OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. DA-300-MC-040-2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE VICTORIA CALDAS Y TUPORTATILYA S.A.S

OTROSÍ AL CONTRATO No. 01	CONTRATO MINIMA CUANTÍA DA-300-MC-040-2024
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA, OPTIMIZANDO LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS
CONTRATISTA	MICHAEL FRANCISCO RUIZ ROMERO identificado con CC. 80.874.607 quien actúa como representante legal de TUPORTATILYA S.A.S. identificado con NIT N°. 900.652.669-1
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS NIT. 890.801.151-0

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS**, identificada con NIT 890.801.151-0 quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, **MICHAEL FRANCISCO RUIZ ROMERO** identificado con CC. 80.874.607 quien actúa como representante legal de TUPORTATILYA S.A.S. identificado con NIT N°. 900.652.669-1, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al contrato **No. DA-300-MC-040-2024** previas las siguientes consideraciones

PRIMERA: Que entre la **ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS**, y, **MICHAEL FRANCISCO RUIZ ROMERO** identificado con CC. 80.874.607 quien actúa como representante legal de **TUPORTATILYA S.A.S**, fue suscrito el contrato **No. DA-300-MC-040-2024** cuyo objeto es: " SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA, OPTIMIZANDO LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS."

SEGUNDA: Que el valor del contrato se estableció hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($28.496.000.) M/CTE**

TERCERA: Que el supervisor del contrato, el día 16 de mayo de 2024, solicitó elaborar una adición al contrato **DA-300-MC-040-2024** por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.144.000) M/CTE** con el fin de adquirir,

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO ESCRITORIO TODO EN UNO- Procesador Intel Core 15-12450H (4P-Core+4E- Core-12 Hilos)-PCore2.0GHz/E-Core1.5GHz/P- Core 4.4GHz/E-Core 3.3GHz, 12MB), Vpro NO / RAM 16GB DDR5-4800 SODIMM, Crece hasta Up to 16GB (Two DDR4 SO-DIMM, Dual Channel) / Disco Duro 512GB SSD M.2	2

Powered by CamScanner

2280 \| Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF* / Chipset Intel SoC \| Pantalla 23.8" FHD (1920x1080) IPS Anti Glare 250 Nits, Monitor stand, Liftable monitor stand, supports -5° to +18° tilt, left & right 45° swivel, up to 100mm lift / Graficos integrado Intel UHD / Camara 5.0-megopixel con microfono /, ThinkShutter / Audio Stereo speakers, 3W, Unidad Óptica NO / Puertos Frontales: NO /, Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4,1x HDMI- out 21. TMDS, 2x USBC- 32. Gen 2,1x USBC-2.0 (Supports dota transfer, Power Delivery 3.0), x1 USB 2.0,1x USB 3.2 Gen 2(Supports smart poweron), 1x headphone / microphone c o m b o j a c k (3 . 5 m m) \| , E t h e r n e t (R J - 4 5) SI \| Conexión Intel Wi-Fi 6AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi +Bluetooth 5.1 / Ranura Guaya SIAdaptador 180W 90 %\| Color Raven Black \| Moterial: PCA/ BS \| Peso 7.65 GK / Teclado yMouse USB Negro / Certificaciones ENERGY STAR, TÜV Rheinland Flicker Free, TÜV Rheinland Low Blue Light, TÜV Rheinland Ultra Low Noise) / Sistema Operativo Windows 1 Pro 64 \| Garantia 1Año Onsite	
Office Home and Business 2021 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac) esta licencia por ser electrónica no tiene devolución.	2
LICENCIA ANTIVIRUS 1 Dispositivo 12 Meses 6	2

CUARTA: Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

QUINTA: De esta forma se obtiene como resultado una mayor eficiencia en las operaciones diarias de la entidad, así mismo mejora la atención al ciudadano, es decir, adicionar la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS

Powered by CamScanner

($6.144.000) M/CTE, este valor será soportado mediante CDP N° 591 expedido el 16 de mayo de 2024, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.144.000) M/CTE, el cual se regirá por las siguientes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA: la cual quedará así: Adiciónese la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.144.000) M/CTE, al contrato de minima cuantía. **DA-300-MC-040-2024**, para efecutar le cumplimiento en su totalidad del objeto contractual.

El valor total del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($34.640.000) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: La presente PRÓROGA Y ADICIÓN al contrato de minima cuantia N° **DA-300-MC-040-2024**, se perfecciona con la fima de las partes. Se firma a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024

Las demás cláusulas del contrato **°N DA-300-MC-040-2024**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente adición.

Dado en Victoria, Caldas, el 16 de MAYO de 2024.

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
DELEGADO PARA CONTRATACIÓN

MICHAEL FRANCISCO RUIZ ROMERO
CONTRATISTA

Powered by CamScanner